



IMPUESTOS
INTERNOS

11/02/2025

G. L. Núm. 4504XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2025, mediante la cual consulta respecto a la exclusión de la base imponible para el cálculo de la aplicación del Impuesto sobre los Activos y/o al Patrimonio Inmobiliario (IPI) de los inmuebles que se encuentren invadidos ilegalmente, los requisitos específicos que se debe cumplir para que sean considerados con dicha marca y valor fiscal cero, así como, el procedimiento a seguir, el plazo establecido y el departamento al cual debe dirigir su solicitud, lo anterior en cumplimiento con los numerales 13, 14, 15 y 16 del artículo 3 de la Ley núm. 107-13¹; esta Dirección General le informa que:

Las solicitudes a los fines de acogerse a la Política y Procedimiento de Suspensión de IPI/Activos por Terrenos Invadidos, deben ser dirigidas al Departamento de Valoración de Bienes y depositadas ante la Sede Central. Dicho requerimiento tiene un plazo de evaluación de 45 días laborables, el cual puede ser ampliado dependiendo de la complejidad del caso de que se trate, para lo cual deberán presentar la documentación siguiente:

- a. Copia de la instancia depositada ante el Abogado del Estado solicitando el desalojo de los ocupantes;
- b. Copia el acto de intimación al (los) invasor (es), otorgando el plazo legal para efectuar el desalojo;
- c. Mensura o planos que describan las áreas ocupadas;
- d. Certificado de título;
- e. Fotos (opcional).
- f. Se realiza un descenso al lugar de ubicación del o los inmuebles de parte de un equipo técnico quien tiene a cargo realizar un informe sobre las condiciones en se encuentra y las características que presenta.
- g. Cualquier otra documentación adicional que considere vinculante e indispensable a la solicitud.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, Gaceta Oficial Núm. 10722, de fecha 8 de agosto de 2013.

